

Cabildo, 28 SEP 2015

VISTOS:

- La Resolución N°1600/2008, que Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de las facultades que confieren la Ley N°18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades.
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 30 de noviembre del 2012, que proclama la elección de Alcalde de esta Municipalidad.
- El Decreto Alcaldicio N° 2918 de 2014 que aprueba el proyecto de Presupuesto del área municipal 2015

CONSIDERANDO: La necesidad de la creación de una orquesta sinfónica para la comuna de Cabildo, que a través de la música especialmente de los sectores vulnerables, usen positivamente el tiempo libre, restándole espacio a la violencia y la drogadicción, no es solamente música, sino en términos de educación, de desarrollo social, de inclusión de las comunidades vulnerables y el rescate de unos valores estéticos y de unos valores culturales y sociales.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el programa "**Orquesta Sinfónica de Cabildo**" que se adjunta y forma parte del este decreto.
- 2.- La Unidad Técnica Responsable del programa será el Departamento de Alcaldía.
- 3.- **Autorícese y apruébese el contrato "Prestación de Servicios Comunitarios"**, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabildo y Oficina de proyectos de estudios musicales y artísticos Ema Ltda., a contar del 01 de Septiembre de 2015 y hasta 31 de Diciembre de 2015, para realización de las funciones especificadas en el contrato que por el presente acto administrativo se aprueba, por un monto total ascendente a la suma de \$ 9.388.890.- impuestos incluidos
4. El gasto que demande el presente decreto se imputará al subtítulo 22, ítem 08, asignación 011, "Servicios de producción y desarrollo de eventos", del Presupuesto de Municipal vigente. Área de Gestión: 03 Actividades municipales.

Anótese, Comuníquese, Archívese y Transcribese.

TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DECRETOS Y TRANSCRIPCIONES
 - 2.- ALCALDIA
 - 3.- CONTRALORIA MUNICIPAL;
 - 4.- FINANZAS
- APAD/TMC/PMP/AOF/af

PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES
"PROGRAMA: ORQUESTA SINFONICA DE CABILDO"

OBJETIVO

: Crear una orquesta sinfónica para la comuna de Cabildo, que a través de la música especialmente de los sectores vulnerables, usen positivamente el tiempo libre, restándole espacio a la violencia y la drogadicción, no es solamente música, sino en términos de educación, de desarrollo social, de inclusión de las comunidades vulnerables y el rescate de unos valores estéticos y de unos valores culturales y sociales.

Potenciar el funcionamiento de una orquesta Infantil Juvenil que rescate la identidad cultural de la comuna fomentando la práctica artística de estudiantes vulnerables e incentivando la integración ciudadana en torno a un proyecto propio que estimule la unión y representación de los habitantes de cabildo

DESTINATARIO : COMUNIDAD EN GENERAL.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD : Contratación de director de la orquesta Sinfónica de Cabildo, actividades de difusión, audición.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 9.388.890.-

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA SEGÚN DETALLE

\$ 9.388.890	Servicios de producción y desarrollo de eventos	215.22.08.011
--------------	---	---------------

Área de Gestión: 03 Actividades Municipales

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS: a) Contratación de empresa o profesor clases de música.

UNIDAD MUNICIPAL RESPONSABLE: ALCALDIA



VºBº UNIDAD RESPONSABLE



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DIAZ
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Cabildo, a 28 días del mes de Septiembre del año 2015 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO**, RUT: 69.050.200-3, en adelante "La Municipalidad", representada en este acto por su Alcalde, don **Alberto Patricio Aliaga Díaz**, RUN: 5.636.617-2, ambos con domicilio en calle Humeres N° 499, comuna de Cabildo y la "Oficina de proyectos de estudios musicales y artísticos EMA limitada", R.U.T N° 76.444.102-8, representada por Yanett Náyalet Avalos Ibacache, Cedula de identidad N° 13.978.723-4, ambos domiciliados en Calle 4 norte N° 173, villa esperanza, de la comuna de la Ligua, en adelante, el **PRESTADOR DE SERVICIOS**, se celebra el siguiente contrato de prestación, que se regulara por las siguientes clausulas:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento, la Municipalidad contrata los servicios a Oficina de proyectos de estudios musicales y artísticos EMA limitada, a fin de realizar las tareas de creación, dirección orquestal y coordinación de la orquesta sinfónica de Cabildo. En el cumplimiento de su labor; "El prestador de servicios" quedara obligado a cumplir las instrucciones de manera escrita y verbal que le impartirá el Administrador Municipal.

SEGUNDO: El prestador, se obliga a cumplir el servicio especificado en la clausula primera de este contrato, en virtud del cual deberá estar a disposición de la Municipalidad por un mínimo de 84 horas mensuales. Determinándose de común acuerdo por las partes que los servicios se prestarán en el siguiente horario: Martes de 11:00 a 19:30 hrs y Sábado de 11:00 a 13:30 horas.

TERCERO: Por la prestación de los servicios antes indicados "El prestador" percibirá la suma ascendente a la suma de \$ 9.388.890 (Nueve millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa pesos) impuesto incluido, pagaderos dentro de los cinco siguientes días del mes cumplido, previa presentación de la Factura exenta y del informe favorable o certificado del administrador municipal. El presente contrato de Prestación de Servicios comenzara a regir desde el día 01 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre 2015.

CUARTO: ; La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, o en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna; como también, a proceder a su renovación si así se estimare necesario, a su turno en el caso del prestador deberá dar aviso con a lo menos con 30 días de anticipación del término de su contrato.

QUINTO: ; El prestador de servicios se compromete a observar durante la prestación de sus servicios una conducta intachable y un desempeño honesto y leal, con preeminencia del interés general sobre el particular.


SEXTO : Las partes dejan constancia que esta convención no es un contrato de los regidos por el Código del Trabajo, no aplicándose en consecuencia en la relación jurídica que lo une con la Municipalidad, las normas del Código del Trabajo y demás disposiciones legales referentes a la seguridad social. Declarando expresamente que no existe vinculo de subordinación y dependencia, quedando en consecuencia la Municipalidad de Cabildo exenta o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, anteriores o presentes, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de "El prestador", quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno.

*


Ilustre Municipalidad de Cabildo
Alcaldía

SEPTIMO Las partes, para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de La Ligua, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia, y prorrogando expresamente su competencia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno de ellos en poder del prestador de Servicios y los demás en poder de la Municipalidad.


Oficina de Proyectos de Estudios musicales
Y artísticos EMA limitada
R.U.T N° 76.444.102-8
Yanett Avalos Ibacache
R.U.T N° 13.978.723-4
Prestador del servicio




Alberto Patricio Aliaga Díaz
Alcalde